

## **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

### **EDUCACIÓN PRIMARIA**

*El Decreto 101/2023, de 9 de mayo trata sobre la evaluación en Educación Primaria. A nivel autonómico, en la “Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía...se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado”.*

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas áreas del currículo, y será un instrumento para la mejora, tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los **criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares**, a través de los cuales se medirá el **grado de consecución de las competencias específicas**.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el **grado de desarrollo de las competencias de las áreas**. Además, se utilizarán **instrumentos diversos** tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas escritas y orales, escalas de observación, rúbricas, entre otros.

Para cada **Situación de Aprendizaje** se han diseñado una serie de **tareas, actividades y ejercicios que el alumnado deberá realizar**. En cada tarea se evalúa un conjunto de **criterios de evaluación**, por lo que su calificación representa el grado de consecución por parte del alumnado de los **saberes básicos asociados** a dichos criterios de evaluación y, por ende, su grado de desarrollo de las competencias clave.

El alumnado y sus tutores legales irán recibiendo a lo largo del curso, en clase y mediante la plataforma utilizada en el Centro, toda la información necesaria sobre el contenido y los plazos de realización o entrega de dichas tareas, y los instrumentos de evaluación de las mismas. Asimismo, se les irá informando puntualmente de la **calificación** obtenida en cada criterio de evaluación asociado a la tarea evaluable, para facilitar así el seguimiento del proceso de aprendizaje.

Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de este curso se ajustarán a las graduaciones o calificaciones cualitativas y cuantitativas, expresadas en los términos de **Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.**

Para superar cada área el alumno deberá obtener calificación igual o superior a 5 en los criterios de evaluación asociados.

Los criterios de evaluación contribuyen en el mismo grado al desarrollo de la competencia específica, por lo tanto, tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo **Criterios de Calificación** de la misma, y el mismo peso sobre la calificación final.

**La evaluación ordinaria o calificación final del curso es la media aritmética de los criterios de evaluación.**

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/90/2>

**En el capítulo IV, artículo 11 podremos encontrar lo referido a la evaluación del alumnado.**